

ADMU/DICON/SEMU/jmb.

PUENTE ALTO,

DEC. EX. N°

577

29 ABR 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

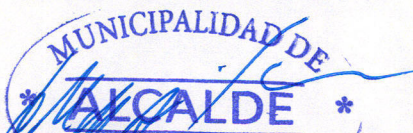
CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado por doña **LUIS LOPEZ BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N°09.054.795-k, con domicilio en Puente Alto, en su calidad de su última Vicepresidenta de la organización territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS PAZ Y TRABAJO**", la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el **N°1.367 a fs. 286**, de fecha 08 de Diciembre del año 2001, del Registro Público de organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
2. Que dicha situación se encuentra regulada en el Art.35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada **LEY N°19.418**.
3. Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida **LEY N°19.418** debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cáncélese la personalidad jurídica da la Organización territorial denominada "JUNTA DE VECINO PAZ Y TRABAJO", la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el N°1.546 a fs. 377, de fecha 08 de Diciembre del año 2001, del Registro Público de organizaciones Comunitarias.

Regístrese, comuníquese, y archívese.


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL